

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños



Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro del Interior, en Orden fecha 11 del actual, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 12, dice lo que sigue:

Al objeto de que tenga cumplimiento lo preceptuado en el Decreto de fecha 2 del corriente, he dispuesto que se inserte en el *Boletín Oficial del Estado*, el modelo oficial del Escudo de España, acomodado a la descripción que se hace en el articulado de aquel Decreto, y que asimismo, se inserte en la referida publicación oficial, la simplificación a propósito para las atenciones burocráticas a que se alude al final de la

parte espositiva de la mencionada disposición.

Se acompaña modelo para su publicación a fin de que llegue a conocimiento de todas las Autoridades provinciales, municipales y entidades en general.

Oviedo, 23 de febrero de 1938.

El Gobernador Civil,
Gerardo Caballero.

Gobierno de la Nación

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de enero de 1937, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y seis enteros con ochenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, 19 de febrero de 1938.—
Segundo Año Triunfal.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

(B. O. del 20 de febrero)

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Depuración del personal del antiguo Ministerio de Trabajo

En el expediente que me hallo instruyendo para depurar la conducta del Ordenanza de la Agrupación de Jurados Mixtos de Gijón, D. Ramón Clarimón Puig, he acordado abrir información pública para que todas las personas que puedan contribuir con su testimonio a esclarecer la actuación del funcionario referido, con relación en el Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan al efecto en este Gobierno civil dentro del plazo

de cinco días, siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en Oviedo, 23 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Instructor, Luis Riera.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

D. José Vidal Castro, Oficial de la sala accidental de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo, promovido por el Procurador D. Celso Gomez, en nombre de la Sociedad Agrícola Allandesa, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Allande, relativo a una báscula se dictó por el Tribunal provincial lo siguiente:

Providencia: Sres. Prendes Pando—Al. Ossorio—Basanta.—Por parte al Procurador Sr. Gomez, en nombre de quien comparece y entienda

se con él las sucesivas diligencias por presentado el precedente escrito interponiendo recurso de plena jurisdicción, librese carta Orden al Juzgado de primera instancia de Tineo, a fin de que se requiera al Alcalde de Pola de Allande, para que en el término de cuatro días, remita el expediente gubernativo, y publique su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 11 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Rubricado: Ante mí, Alfonso Ortega.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a doce de febrero de mil novecientos treinta y ocho. José Vidal Castro.

JUZGADOS

DE LLANES

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de ayer, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía, promovido por D. Inocencio Beares Gutierrez, vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Fernando Carrera Diaz, contra don Manuel Noriega Castro, mayor de edad, casado, vecino de Colombres (último domicilio conocido) y hoy de paradero ignorado, sobre declaración de validez de una escritura, se emplaza al expresado demandado don Manuel Noriega Castro, para que, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a personarse en dichos autos, advirtiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de

emplazamiento en forma al demandado Manuel Noriega Castro, expido la presente en Llanes, a quince de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

DE GIJON

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Occidente de esta población, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Eduardo Castro Solares, en representación de D. Alberto Paquet y García Rendueles contra D. Fernando García Gonzalez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de la parroquia de Mareo, en este partido, hoy en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicho demandado para que dentro del improrrogable término de nueve días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los expresados autos, avirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Gijón, dieciseis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental.

Don Jenaro Palacio Sanchez, Juez de 1.ª Instancia en funciones, del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador Don Fernando Castro Solares, en nombre del Banco Minero Industrial de Asturias, Sociedad Anónima, de esta plaza, se promovió expediente de dominio de las siguientes: la mitad de una casa número 13 e la calle del Cueto de Candás, mide seis metros de frente por diez de fondo, linda por frente, con dicha calle espalda ería de Sorribas; derecha entrando casa de D. Saturnino Rodriguez; e izquierda D.ª Rosa y D.ª Juana Fernández; y tiene en la parte de atrás un área de extensión que es una escombrera llena de maleza cerrada de bardío que la separa de la ería de Candás del Calvario de Sorribas y que mide la casa dieciseis piés al frente y treinta de fondo inscrita al tomo 163 de Carreño, folio 46, finca número 2.256 del Registro de la propiedad de Gijón.

Dicha finca fué adquirida por la entidad expresada por compra hecha a la sucesión de Don Jenaro Muñoz Velasco, junto con otra, representada por el Juez de 1.ª Instancia en funciones del distrito de

oriente de esta villa, según consta de escritura notarial presentada.

Y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el presente se cita a D.ª Faustina Velasco de la Cruz, o a su sucesión así como a la de D. Jenaro Muñoz Velasco, a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se le cita, y al Señor administrador de la Capilla del Espíritu Santo, para que en plazo de ciento ochenta días, a contar de la inserción y fijación del presente, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho si les conviniere.

En Gijón a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Jenaro Palacio.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia dictada en el sumario número 10 del corriente año, por muerte, por explosión, acordó llamar a los parientes más próximos del finado José Rocha, mayor de edad, jornalero, natural de Portugal, y vecino de esta Ciudad, que al estar manipulando una bomba laffite que fue hallada en el Colegio de las Teresianas de esta Ciudad, el 14 de los corrientes, le explotó ocasionándole la muerte, para que en el termino decincodias comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, instruyéndoles a la vez de las acciones que les corresponden con arreglo al artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal. Bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, nueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario interino, Ramón Calvo.

DE RIBERA DE ARRIBA

En expediente de responsabilidad civil sobre incautación de bienes que se sigue en este Juzgado contra los denunciados Aladino Fuente Vega y Laureano Farpón Suarez, vecinos de este concejo y que se ausentaron de sus respectivos domicilios, se acordó concederles un plazo de ocho días hábiles, para que comparezcan ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, pudiendo alegar en su defensa lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento, que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Ribera de Arriba y febrero catorce de

mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Constantino Martinez.

DE POLA DE LENA

Don José Vazquez Suarez Zarrorna, Juez de instrucción accidentalmente de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Azucena Rodriguez, domiciliada ultimamente en Oviedo, Rosario Garcia Gonzalez, domiciliada ultimamente en Piñeres, Santos Alvarez, domiciliado ultimamente en Soto y Marcelina Cordeiro domiciliada ultimamente en Piñeres, de este partido, en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de cinco días ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario número 54 de 1938, que se instruye por homicidio de Marcelino Velasco Garcia, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin que alegue causa justa que les impida hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena a nueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vazquez, El Secretario Joaquín Alvarez.

Anuncios no Oficiales

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiendo sido extraviados en poder del interesado D. Francisco Campa Gonzalez, de Llanera, los resguardos de depósitos en este Banco, que a continuación se detallan:

Depósito número 9.101, expedido el 23 de noviembre de 1928, comprensivo de una carpeta provisional, Amortizable 4 por 100, Serie "A", número 303.882, por pesetas nominales 500.

Depósito número 9.100, expedido el 23 de noviembre de 1928, comprensivo de un título de la Deuda 4 por 100 interior, Serie "B", número 136.167, por pesetas nominales 2.500.

Depósito número 9.103, expedido el 23 de noviembre de 1928, comprensivo de cuatro obligaciones de la Hidroeléctrica del Cantabro "Saltos de Agua de Somiedo", 5 por 100, número 8.550/3, por pesetas nominales 2.000.

Depósito número 9.099, expedido el 23 de noviembre de 1928, comprensivo de una obligación de la Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara", 5 por 100, número 7.156, por pesetas nominales 500.

Se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 10 de febrero de 1938.—

Segundo Año Triunfal.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José María Irurita Villanueva.—Director Gerente.

Habiendo sido extraviados en poder del interesado, «Montepío Obreiro Santa Bárbara», de Cayés, los resguardos de depósitos en este Banco que a continuación se detallan:

Depósito n.º 8.446, expedido con fecha 29 de abril de 1927, comprensivo de 5 títulos Amortizable 5 por 100 sin impuestos, emisión 1927, serie "A", núms. 63.431/5, por pesetas nominales dos mil quinientas; 1 título serie "B", n.º 23.742, por pesetas nominales dos mil quinientas y 1 título serie "C", n.º 16.026, por pesetas nominales cinco mil.

Depósito n.º 8.454, expedido con fecha 29 de abril de 1927, comprensivo de 1 título Amortizable 5 por 100 sin impuesto emisión 1927, serie "C", n.º 16.027, por pesetas nominales cinco mil.

Depósito n.º 9.246, expedido con fecha 4 de julio de 1929, comprensivo de 4 títulos Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión 1 de abril de 1929, serie "A", núms. 30.215/8, por pesetas nominales dos mil, y

Depósito n.º 9.872, expedido con fecha 25 de julio de 1932, comprensivo de 6 Acciones de la sociedad «Unión Española de Explosivos», núms. 232.593/8, por pesetas nominales seiscientas,

Se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre del titular sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 10 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José María Irurita Villanueva, Director Gerente.

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco n.º 6.340, expedido con fecha 25 de mayo de 1921, a favor de los Sres. Hijos de Simeón Garcia y Cpñia, de Oviedo, comprensivo de 22 Acciones de la Sdad. Industrial Asturiana «Santa Bárbara», n.º 10.036/46 y 28 209/19, por pesetas nominales once mil, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de 30 días a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 10 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José María Irurita Villanueva—Director Gerente.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial